



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

**MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: “Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Que, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2680-M-GD, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, solicita a la máxima autoridad disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar de acuerdo al alcance a la REFORMA 2 EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL, adjunta el **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-04-2025**, de fecha 01 de abril del 2025, el mismo que establece.

JUSTIFICACIÓN.-

1.- Dirección de Gestión Administrativa

En atención a Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2662-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga/ DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el cual solicita proceda con la reforma presupuestaria para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E INFRAESTRUCTURA DE REDES, PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", NUT: GADMCJS-2025-2946, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

1.1.2	Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas	170,00	
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (No Depreciable)	1500	
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones		1670
SUMA TOTAL		1.670,00	1.670,00

2.- Dirección de Gestión Financiera

En atención a Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2583-M-GD, referente al Informe Técnico N° 036-UATH-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por la Abogada Jenny Vargas Benítez/ Jefa de la Unidad Administrativa del Talento Humano, mediante el cual solicita Certificación Presupuestaria para la compra de renuncia con indemnización de la Sra. Montero Alvarado Gissela Paola con cargo de recaudadora, según NUT: GADMCJS-2025-5701



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

1.2.1	Subp 2.- D. De Gestión Financiera	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN
5.1.07.10	Por Compra De Renuncia	20.200,00	
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		20.200,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		100,00
SUMA TOTAL		20.300,00	20.300,00

3.- Prevención Ciudadana

- En atención al Memorando Nro. GADMCJS-CSC-2025-0122-M-GD, suscrito por el Ing. Kleber Alberto Suárez Paredes - COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, mediante el cual solicita emitir actualización de la certificación presupuestaria para continuar con el proceso denominado: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS, TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DISUASIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO, MONITOREO DE BIENES MUNICIPALES, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA COMO PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO SACHA CIUDAD SEGURA E INTELIGENTE 2025", según NUT: GADMCJS-2025-5464
- Dando cumplimiento a lo manifestado con Memorando Nro. GADMCJS-CSC-2025-0117-M-GD, suscrito por el Ing. Kleber Alberto Suárez Paredes - COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, donde solicita se emita la certificación presupuestaria conforme el estudio de mercado realizado para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS, TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.", NUT: GADMCJS-2025-3246.
- Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-CSC-2025-0076-M-GD, suscrito por el Ing. Kleber Alberto Suárez Paredes - COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, mediante el cual solicita se proceda con el trámite de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA NRO. IC-UCP-ADMCJS-81-2024, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE MENAJE, ENSERES, PARA FORTALECER EL APOYO LOGÍSTICO QUE REALIZA LA
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GADMCJS", según NUT: GADMCJS-2024-15717.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMEN TOS	DISMINUCI ON
131	Subp.1 Prevención Ciudadana		
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	74.023,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	22.500,00	
8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	2.825,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	51.420,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	29.189,00	
7.3.06.05.0	Adquisición, Instalación Y Configuración De Camaras, Tecnologías Y Equipos		179.074,00
7.02	Para El Fortalecimiento De La Disuasión,		
7.3.08.20	Manaje y accesorios descartables		883,00
SUMA TOTAL		179.957,00	179.957,00

4.- Dirección de Gestión Ambiental

- En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-0464-M-GD, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán - DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE DEL GADMCJS, mediante el cual solicita reforma al presupuesto para incrementar la disponibilidad existente en las partidas 7.1.05.09 denominada: Servicios personales por contrato y partida 7.3.06.06 denominada: Horas extraordinarias y suplementarias, según NUT: GADMCJS-2025-5773
- En atención a Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-0482-M-GD, suscrito por ingeniero Geovanny Patricio Salinas Guamán - DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, mediante el cual solicita la autorización y se disponga a quien corresponda, se asigne los recursos necesarios para la ejecución de haberes por retiro voluntario con indemnización a favor de la ING. SALCEDO ARMIJOS VANESSA NATALIA con cargo de Analista de Control y Calidad Ambiental, quien hasta el 31 de julio de 2024 mantuvo una relación laboral con la entidad municipal, según NUT: GADMCJS-2024-8526



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

3.2.1	Subp 1.- D. Gestión Ambiental	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	5.000,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.000,00	
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		6.000,00
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10.320,00	
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		4.718,59
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		5.798,41
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	197	
SUMA TOTAL		16.517,00	16.517,00

CONCLUSIONES.-

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 218.444,00 según normativa legal vigente según Art. 256 del

COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

RECOMENDACIONES.-

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe”.

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-04-2025**, de fecha 01 de abril del 2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Reforma N° 4

1.1.2	Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros Para Construcción Electricidad, Plomeria, Carpinteria, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas	170,00	
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (No Depreciable)	1.500,00	
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones		1.670,00
1.2.1	Subp 2.- D. De Gestión Financiera		
5.1.07.10	Por Compra De Renuncia	20.200,00	
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		20.200,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		100,00
1.3.1	Subp.1 Prevención Ciudadana		
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	74.023,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	22.500,00	
8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	2.825,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	51.420,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	29.189,00	
7.3.06.05.07.02	Adquisición, Instalación Y Configuración De Camaras, Tecnologías Y Equipos Para El Fortalecimiento De La Disuasión,		179.074,00
7.3.08.20	Menaje y accesorios descartables		883,00
3.2.1	Subp 1.- D. Gestión Ambiental		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	5.000,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.000,00	
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		6.000,00
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10.320,00	
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		4.718,59



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		5.798,41
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	197,00	
SUMA TOTAL		218.444,00	218.444,00

ARTÍCULO DOS.- DISPONER a compras públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO TRES.- DISPONER se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la Ciudad de La Joya de los Sachas, el 03 de abril del 2025.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**
Elaborado por: Clara G
Referencias: GADMCJS-2024-5960